



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0351-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, quince de marzo del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: RECONFORMAR el Programa de Empoderamiento "QHARI WARMÍ – MUJER VALIENTE" de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Aprobar el Plan de Trabajo del Programa de Empoderamiento "QHARI WARMÍ – MUJER VALIENTE" de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el período 2023, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

VISTOS:

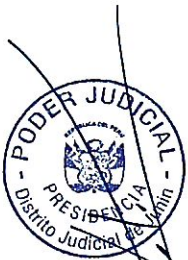
Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; Resolución Administrativa N° 0295-2021-P-CSJU/PJ del 09 de abril de 2021; Oficio N° 000044-2023-MJIVF-GAD-CSJU-PJ, de fecha 11 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- El derecho de las mujeres a vivir sin violencia está contemplado en múltiples instrumentos internacionales ratificados por el Perú, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), estándar mundial que ha marcado un hito en nuestra historia nacional y ha permitido visibilizar la violencia de género existente en nuestro país. Bajo su seno, se han diseñado políticas públicas de diverso nivel, tal es el caso de la Política 11 del Acuerdo Nacional sobre Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación, así como el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones; y, los Planes Regionales y Locales de Igualdad de Oportunidades;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0351-2023-P-CSJU/PJ

Cuarto.- En ese contexto, la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar establece que la protección de las mujeres y de los integrantes del grupo familiar contra actos de violencia es de interés público. EL Estado es responsable de promover la prevención contra dichos actos y la recuperación de las víctimas;

Quinto.- En tal sentido, promover y fortalecer programas de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud de las víctimas es una de las tareas que corresponde a los operadores de justicia, por lo que se ha observado en estos últimos años el incremento del número de denuncias reincidentes, teniendo como protagonistas a la misma víctima; puesto que de acuerdo a la estadística del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, desde el 2009 la reincidencia en víctimas es de manera ascendente;

Sexto.- Es así que, mediante Oficio N° 000044-2023-MJIVF-GAD-CSJU-PJ, de fecha 11 de marzo de 2023, la Administración del Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo y del Módulo Integrado de Atención a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Tarma, a fin de coadyuvar a la recuperación y tratamiento de las víctimas reincidentes de violencia, solicita la reconfirmación del Programa de Empoderamiento "Qhari Warmi - (Mujer Valiente)" y aprobación de su Plan de Trabajo, cuya finalidad es implementar procesos reeducativos de intervención virtual con mujeres víctimas de violencia familiar que se encontraban inmersas en procesos de denuncias reiterativas, a fin de evitar la reincidencia y detener el ciclo de violencia;

El Programa, antes referido, se basa en la intervención grupal, la que estará dirigida y monitoreada por psicólogas, psicoterapeutas pertenecientes al referido Módulo;

Séptimo.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 295-2021-P-CSJU/PJ, del 09 de abril de 2021, se oficializó y autorizó la ejecución del **Programa de Empoderamiento "QHARI WARMI – MUJER VALIENTE"**, conformándose, además dicho programa con jueces y personal del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar;

Por los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1°, 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Programa de Empoderamiento “**QHARI WARMÍ – MUJER VALIENTE**” de la Corte Superior de Justicia de Junín, de la siguiente manera:

- **Cleto Marcial Quispe Paricahua**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín (quien la presidirá).
- **Edwin Víctor Torres Delgado**, Juez del Octavo Juzgado de Familia con Subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- **Silvia Josefina Sunción Guerrero**, Administradora del Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- **Leticia Nataly Rivas Daniel**, Apoyo en Informes Psicológicos, adscrita al Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- **Katherine Arellano Curisinche**, Psicóloga, adscrita al Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrante del grupo familiar.
- **Milagros Paccori Vega**, Psicóloga, adscrita al Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- **Katia Izarra Bejarano**, Psicóloga, adscrita al Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- **Margot Irma Wurttele Vásquez**, Psicóloga, adscrita al Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- **Carol Cendy Córdova Rodríguez**, Psicóloga, adscrita al Módulo Integrado de Atención a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- **Rosa Georgina Tamara Godoy**, Asistente Social, adscrita al Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- **Lina Maritza Quiñones Cuevas**, Trabajadora Social, adscrita al Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- **María Isabel Conde Arroyo**, Trabajadora Social, adscrita al Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- **Guadalupe Rossana Campos Miranda**, Asistente Social, adscrita al Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- **Lourdes Luzmila Mendoza Balbuena**, Trabajadora Social, adscrita al Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- **Hetel Carolina Meza Carhuaricra**, Asistente Social, adscrita al Módulo Integrado de Atención a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- **Denis Katherine Gamión Porras**, Educadora, adscrita al Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.



- **Marcos Javier Yuli Posadas**, Médico, adscrito al Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Trabajo del Programa de Empoderamiento “QHARI WARMÍ – MUJER VALIENTE” de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el período 2023, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Coordinaciones correspondientes, brinden las facilidades necesarias y coadyuven, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo, Módulo Integrado de Atención a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Tarma, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cleto Marcial Quispe Paricahu
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN